



Villahermosa, Tabasco; a 4 de abril de 2022.

Boletín No 28/2022

REVOCA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, OFICIO NÚMERO CE/3391/2021, EMITIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IEPCT, RELACIONADO A LA SOLICITUD DE PERMISO DE PATERNIDAD POR UN PERIODO DE TRES MESES.

En sesión pública celebrada a puerta cerrada el día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, al resolver el juicio electoral 02/2021, por unanimidad de votos acordó revocar el oficio número CE/3391/2021, emitido por la Secretaría Ejecutiva del IEPCT, en respuesta a la solicitud de permiso de paternidad por un periodo de tres meses.

Al resolver el juicio electoral, la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, acordaron declarar fundados los agravios esgrimidos por el actor.

El enjuiciante se quejó de la respuesta que la autoridad responsable le dio a su solicitud, pues consideró que estuvo indebidamente fundada y motivada, careció de perspectiva de género, fue discriminatoria y no atendió el principio pro persona, ni el interés superior de la niñez.

El Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, consideró que aun cuando el Secretario Ejecutivo del Instituto emitió el oficio controvertido con apoyo en las facultades que le confiere la Ley Electoral, autorizando la licencia por quince días, como lo señala el estatuto de SPEN, lo correcto debió considerar procedente conceder un permiso de paternidad por noventa días, toda vez que con ello se potencia y maximiza el ejercicio del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, lo cual es acorde a los tratados internacionales de los que México es parte, así como con los precedentes administrativos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que el año pasado igualaron los permisos de paternidad con los de maternidad por noventa días.

Finalmente, se acordó declarar improcedente las prestaciones solicitadas por el enjuiciante, consistente en el pago de los días laborados de más por triplicado, e indemnización por concepto de discriminación.